



Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN JUNIO 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE AGOSTO DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL JUNIO 2025

Índice

Presentación <i>Vero Delgadillo</i>	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara <i>Ratero conocido, 1927</i> <i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	9
Ayuntamiento	
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025</i>	11

Presentación



Comenzamos el mes de junio con uno de los proyectos más bonitos que tenemos para la ciudad, el Plan de Arbolado 2025, que tiene como objetivo hacer de Guadalajara, la ciudad más verde de México. Este plan contempla una meta de 20 mil árboles plantados en este año, además de buscar cambiar espacios donde antes había concreto y sembrar vida. El mantenimiento juega un papel importante también en este plan, ya que se revisan los árboles secos o enfermos para disminuir el riesgo de que caigan durante el temporal de lluvias.

Y porque sabemos que la seguridad es de los temas más importantes para las y los tapatíos, es un eje central de nuestro gobierno, presentamos la estrategia de seguridad ciudadana en donde demostramos que todos los trabajos que realizamos van encaminados a tener entornos más seguros, limpios, ordenados, iluminados y llenos de contenido. Además, una forma de fortalecer la

prevención y la participación ciudadana es a través de acciones que contribuyan a una seguridad más cercana entre la policía y los vecinos, basada en el diálogo y la idea que ciudadanos es una tarea compartida.

Sabemos que aún hay mucho por hacer pero trabajamos en colaboración con los 3 órdenes de gobierno para cuidar Guadalajara.

Con el objetivo de consolidar un gobierno más eficiente, íntegro y cercano, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara presentó su informe de resultados 2024 y las estrategias que guiarán su gestión hacia el año 2027. Las acciones de esta dependencia y de otras como la Dirección de Transparencia, consolidan a Guadalajara como la ciudad más transparente de México con el 100 de calificación según CIMTRA.

Y les comparto que Limpia Guadalajara no para, hemos arrancado con los Escuadrones de la Limpieza, con ellos apostamos por una atención más rápida y accesible en las 11 comunidades de la ciudad. Estos escuadrones están listos y equipados para atender las problemáticas de las colonias con acciones como podas, retiros de tocones, bacheo emergente y limpieza de mobiliario urbano.

Tener limpia, ordenada y segura nuestra ciudad es tarea de todos los días y que nos corresponde a todas y a todos.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Ratero conocido, 1927

María Irma González Medina

A principios del siglo XX, en Guadalajara y en muchas ciudades de México, las desigualdades sociales estaban muy marcadas, existían altos niveles de pobreza, y la estructura legal poco diferenciaba entre los delitos mayores y aquellos actos que se cometían solo para poder sobrevivir, tanto que la necesidad orilló a muchas personas al hurto, principalmente para satisfacer sus necesidades más elementales.

En esa época, el México posrevolucionario atravesaba por un proceso de reconstrucción no solo institucional, sino también económico, donde los obreros y campesinos eran los principales afectados, ya que vivían en condiciones precarias, amén del periodo cristero que estaba en plena efervescencia. No quiere decir el robo fuera permitido. Hurtar un costal de frijoles, garbanzos o un puerco, eran actos que debían ser castigados con severidad, aunque esto demostrara la falta de alimento para la población. De cualquier manera, estos delitos menores eran sancionados rigurosamente en la Penitenciaría de Escobedo, principal centro de reclusión del Estado (construida en el lugar que hoy ocupa el Parque de la Revolución, incluso el espacio llegaba más hacia al poniente).

El Archivo Municipal de Guadalajara conserva documentos que dan muestra de varios tipos de robo que se presenciaban en la ciudad, tales como el hurto de animales, ya fuera una vaca o un caballo, o costales de semillas, entre otros artículos como focos y llaves; también se castigaba a quienes cometían faltas a la moral como el hecho de orinar y defecar en la vía pública, andar por las calles en estado de ebriedad y aún borrachines tirados en la banqueta o por traer consigo marihuana... Como testigo de la historia, un documento alude al señor José Manuel Uribe quien fue detenido en la cárcel por ser "ratero conocido". Así lo manifiesta el encargado de las Comisiones de Seguridad en el parte informativo que dirige al Inspector General de Policía, donde entera de las novedades ocurridas del día anterior y está fechado el 8 de abril de 1927, a ocho días exactos del fusilamiento del cristero Anacleto González Flores:

[...] José Coronado, se robó una puerca, un caballo, una vaca, y dos costales de garbanzo propiedad del señor J. Merced Pérez.-
Ricardo Gutiérrez, del interior del Cine Cuauhtémoc, se robó varios focos.-
Alejandro Flores por ebrio
Francisco Varela id. id.
J. Merced Curiel id. Id.
Manuel Moreno Ratero conocido
Tomas Castillo id. id.
JOSE MANUEL URIBE, ratero conocido, la penúltima vez se le recogió muchas llaves falsas.
J. Jesús Carballo, se le recogió marihuana.
J. Guadalupe Flores, orinarse en la vía pública.
Roberto Padilla, vago incorregible.
Rodolfo González id. id. Hilario Coter, orinarse en la vía pública.
Los CC. Gendarmes número 34 y 33, aprehendieron a 4 sugetos (Sic) en virtud de haberlos encontrado tomando en el interior de un Cine.-
Juan Casillas Ratero conocido.
Genaro Reyes id. id.

C. Inspector General de Policía.
Presente.

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de usted, las novedades ocurridas en la expedición, durante las últimas veinticuatro horas anteriores:

José Coronado, se robó una puerca, un caballo, una vaca y dos costales de garbanzo propiedad del señor J. Mercedes Pérez.-
Ricardo Gutiérrez, del interior del Cine Guadalupe, se robó varios focos.-
Alejandro Flores, por abirio.
Francisco Varela id. id.
J. Mercedes Curiel id. id.
Manuel Moreno Ratero conocido.
Tomás Castillo id. id.
JOSE MANUEL URIBE, ratero conocido, la penúltima vez se le recibió muchas llaves falsas.-
J. Jesús Carballo, se le recibió marihuana.-
J. Guadalupe Flores, orinarse en la vía pública.
Roberto Padilla, vago incorregible.
Rodolfo González id. id.
Hilario Cotoro, orinarse en la vía pública.

Los CC. Condamnes números 34 y 35, apresahieron a 4 sujetos en virtud de haberlos encontrado fumando en el interior de un Cine.-
Juan Casillas Rateros conocidos.
Genaro Reyes id. id.

Los demás servicios sin novedad.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta subordinación y respeto.

Suplido afectivo. No Relección.
Guadalajara, Jal., a 8 de abril de 1927.
El Encargado de las Condiciones de Seguridad.

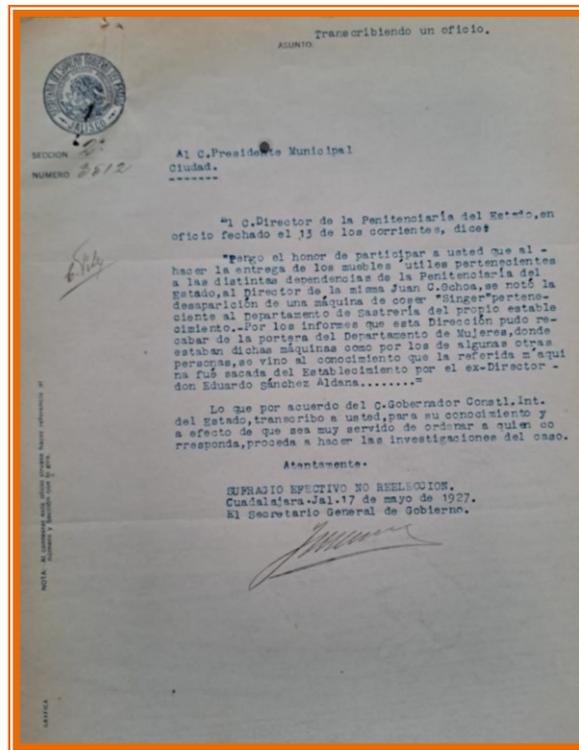
Otro documento sobre substracciones, refiere lo siguiente: El Secretario General de Gobierno solicita se manden hacer minuciosas investigaciones acerca del paradero de una máquina de coser marca "Singer", extraída del departamento de Sastrería de la Penitenciaría del Estado, en tiempos del ex Director Eduardo Sánchez Aldana.

La Secretaría del Supremo Gobierno del Estado de Jalisco dirige un oficio al Presidente Municipal el 17 de mayo de 1927, en los siguientes términos:

El C. Director de la Penitenciaría del Estado, en oficio fechado el 13 de los corrientes, dice:

Tengo el honor de participar a usted que al hacer la entrega de los muebles útiles pertenecientes a las distintas dependencias de la penitenciaría del estado, al Director de la misma Juan C. Ochoa, se notó la desaparición de una máquina de coser "Singer" perteneciente al Departamento de Sastrería del propio establecimiento.- Por los informes que esta Dirección pudo recabar de la portera del Departamento de Mujeres, donde estaban dichas máquinas como por los de algunas otras personas, se vino al conocimiento que la referida máquina fue sacada del Establecimiento por el ex Director don Eduardo Sánchez Aldana.....=

Lo que por acuerdo del C. Gobernador Constl. Int. del Estado, transcribo a usted, para su conocimiento y a efecto de que sea muy servido de ordenar a quien corresponda, procesa a hacer las investigaciones del caso.



Cabe señalar que las máquinas de coser "Singer" tuvieron una gran aceptación porque modernizaron el trabajo doméstico y artesanal en nuestro país, facilitó y aceleró el trabajo de costura tanto familiar como a nivel empresa. Por su manejo tan sencillo las personas se referían a ella "como máquina Singer, facilita"... tan fácil que tal vez ese fue el motivo por la que se la robaron "por facilita".

Los documentos además de contar historias sobre las necesidades de los habitantes de la ciudad, nos hablan de lo que acontecía en la vida cotidiana, de sus costumbres y los problemas sociales que aquejaban a la urbe. Tales hechos impactaban en la sociedad mexicana al grado de protagonizar actores reconocidos estos actos ilícitos, como en la película "Ladronzuela" en 1949, con la actriz principal Blanca Estela Pavón. El cambio de conducta de la ciudadanía no sería posible sin un apego a las leyes o sistema de justicia establecidos en nuestro país.

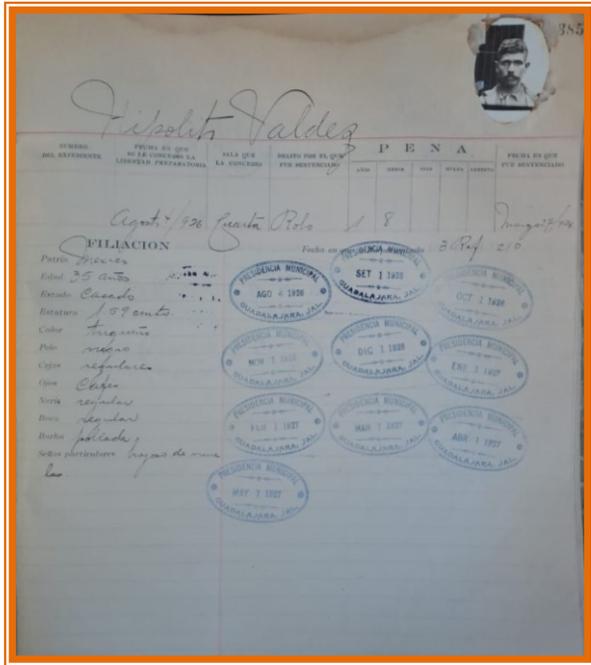
Para conocer más sobre este y otros temas, te esperamos en el Archivo Histórico donde encontrarás información muy interesante.

Fuente:

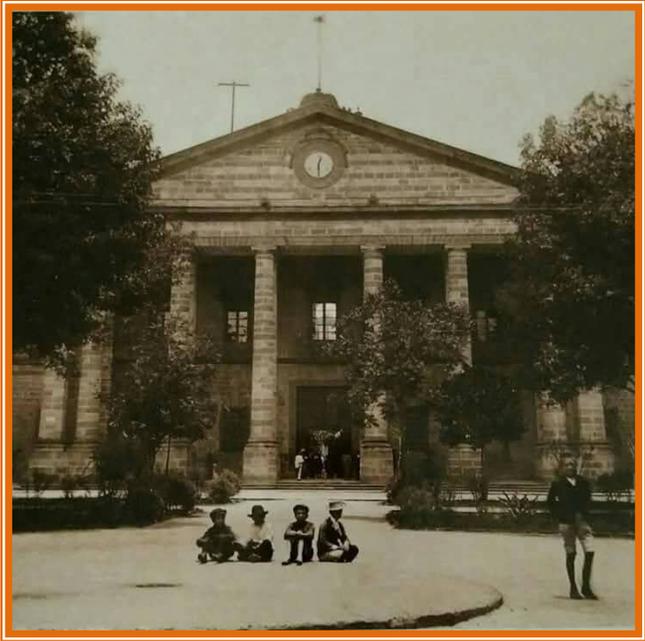
AMG. 1926-1927 Carpetón No. 4. Expediente No. 409. C. Secretario General de Gobierno.- José Manuel Uribe.- Ratero Conocido.

AMG. 1926-1927 Carpetón No. 4. Expediente No. 445. Máquina de Coser "Singer".- C. Secretario General de Gobierno.

AMG. Libro de libertades preparatorias, 1922-1928. Libro No. 10, página 385. Hipólito Valdez.



Libro de libertades preparatoria, 1922-1928.



Penitenciaría de Escobedo, 1925

Guadalajara en imágenes

De enero a la fecha, la Dirección de Parques y Jardines ha atendido más de 6 mil 700 servicios relacionados con el arbolado. Para disminuir el riesgo de que árboles secos o enfermos caigan durante el temporal de lluvias, la dirección de parques y jardines ha retirado más de 500 ejemplares. Estos árboles cuentan con el dictamen correspondiente por parte de la Dirección de Medio Ambiente. Este tipo de acciones son muy importantes realizarlas para evitar árboles caídos o algún daño a la ciudadanía o vehículos.



administrativas.

Con una serie de programas y políticas públicas que tienen como eje común la proximidad y que la ciudadanía regrese a los espacios públicos, la primera presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo, presentó la Estrategia de Seguridad Ciudadana. Dicha estrategia de Seguridad Ciudadana contempla acciones y programas transversales de intervención en espacios públicos, iluminación, cercanía e interacción de primera mano con vecinas y vecinos, mediación y justicia cívica. Se han desarticulado 19 bandas delictivas y se reportan más de seis mil personas detenidas por delitos y faltas

Con el objetivo de consolidar un gobierno más eficiente, íntegro y cercano a la ciudadanía, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara presentó su informe de resultados 2024 y las estrategias que guiarán su gestión hacia el año 2027. Con énfasis en eficiencia gubernamental, prevención y acompañamiento ciudadano. Se ha destacados logros en auditorías, combate a la corrupción y responsabilidad administrativa.



El Centro Histórico de Guadalajara llevo a cabo un viaje al pasado, albergando la exhibición de autos Ford Modelo A, fabricados entre 1928 y 1931. Fueron un total de 65 vehículos, totalmente funcionales, los que formaron parte de exhibición, la cual fue montada en el Paseo Alcalde. Este tipo de eventos son fundamentales para la reactivación del Centro, pues se beneficia, de manera directa al comercio, la gastronomía, el transporte y todos los servicios turísticos. Y como parte de las actividades, las 65 unidades participaron en dos rodadas la primera a Tequila y la segunda por calles de Guadalajara.



mobiliario urbano.

El Gobierno de Guadalajara ha invertido 132 millones de pesos en el equipamiento de los once Escuadrones de Limpieza. Cada cuadrilla esta conformada por 30 personas. Con esta nueva forma de trabajo, el Gobierno de Guadalajara apuesta por una atención más rápida y accesible, pues cada escuadrón centro sus esfuerzos en una comunidad específica y delimitada. Los Escuadrones de Limpieza de las Comunidades Centro y Alameda están listos y armados para atender las problemáticas de las colonias que la integran con acciones como podas, retiros de tocones, bacheo emergente y limpieza de

Con la entrega oficial del Programa Institucional Anticorrupción, PIA, Guadalajara se posiciona como el primer Municipio del Área Metropolitana y de todo Jalisco en contar con una estrategia integral y alineada por completo a las políticas nacional y estatal para prevenir y combatir la corrupción con un enfoque transversal y a largo plazo. La conclusión del Programa Institucional Anticorrupción representa el cierre de un proceso colaborativo sin precedentes, donde participaron todas las áreas de la administración municipal.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de junio del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, relativo a la pérdida total de 7 vehículos municipales; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de un espacio en la Colonia del Fresno; la renovación de contrato de concesión de un local ubicado en el Mercado Libertad; la concesión de espacios públicos en la Colonia del Fresno; y la autorización al DIF Guadalajara, para otorgar el uso de la superficie de tres albercas a favor del COMUDE, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Obras Públicas, para la colocación de la "Escultura Pelé", turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de primera categoría especial; en mercados municipales de primera categoría y primera especial; en mercados municipales de segunda categoría; y en mercados municipales de tercera categoría, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del regidor José de Jesús Becerra Santiago, iniciativa para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Dirección Jurídica de Seguimiento de la Consejería Jurídica, informes de la Presidenta Municipal de las giras de trabajo Panamá mayo 2025; y Nueva York octubre 2024; y del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, informe de actividades de su asistencia al evento Semana del Clima de las Naciones Unidas, en la ciudad de Panamá, teniéndose por recibidos y por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; del edil José María Martínez Martínez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Christian Martínez Vega; Álvaro Vertíz Marchebout; Guillermo Arturo Casillas Navarro; Agustín Benjamín Escamilla Alfaro; Arturo Martínez Villegas; y Ricardo Castañeda Álvarez, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la regidora Ana Isabel Robles Jiménez, para celebrar convenio de colaboración académica con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción y la Universidad América Latina, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De los Grupos Edilicios de M.C., P.A.N., P.R.I. y Hagamos, para la creación de comisión edilicia transitoria para los asuntos relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Teresa Naranjo Arias y José María Martínez Martínez, para la rehabilitación de espacios culturales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Teresa Naranjo Arias, para la impartición de cursos para erradicar las conductas violentas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Del regidor José de Jesús Becerra Santiago, que crea el Observatorio Municipal para las Personas en Situación de Calle de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores José de Jesús Becerra Santiago y Leticia Fabiola Cuan Ramírez, para equipar un hospital de animales de compañía y pequeñas especies, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para instalar centros de resolución de conflictos en los centros de colmena del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia, de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Del regidor Gabriel Vázquez Suárez y diversos ediles, para la suscripción de convenio de colaboración con el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, de Servicios Municipales, y de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud.

Del regidor Gabriel Vázquez Suárez, para la suscripción de convenio de colaboración con la Organización Estatal de Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu y Deportes de Contacto A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para que se remita informe que contenga, entre otras cuestiones, el Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; para que se presente informe respecto a las acciones políticas públicas en materia de medio ambiente y cambio climático, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; para que se remita el contrato original de concesión firmado con la empresa SULO México, S.A. de C.V., así como todas sus modificaciones, a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Servicios Municipales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para que se presente informe pormenorizado sobre la estrategia vigente para la colocación de topes y reductores de velocidad, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para instalar juzgados cívicos municipales móviles durante la Copa Mundial de la FIFA 2026, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia, de Salud y Deportes, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para la creación del Sistema de Justicia Cívica Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Justicia; y para reformar el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y de la regidora Diana Araceli González Martínez, para diseñar soluciones tendientes a la reconstrucción del tejido social, en materia de resolución de conflictos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Justicia; y para realizar intervenciones en espacios públicos del Centro Histórico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, de Servicios Municipales, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: el comodato un predio propiedad municipal a la Asociación Proacción por mi Comunidad A.C.; la actualización de valores reales de bienes inmuebles; dejar sin efectos el Decreto Municipal Número D 41/19/23; rendir informe sobre los viajes realizados al extranjero encabezados por la Presidenta Municipal, con intervención de los regidores Ana Isabel Robles Jiménez y José María Martínez Martínez; exhortar al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara presente informe detallado de los proyectos presupuestados para el ejercicio fiscal 2025; presentar informe del estado que guarda el servicio de alumbrado público, así como la implementación del Plan de Iluminación "Ciudad Luz"; aprobar el diseño del modelo Guadalajara, un paso adelante y firme con la transparencia y rendición de cuentas, con intervención de las ediles Ana Isabel Robles Jiménez y Diana Araceli González Martínez; la ampliación de cobertura del sistema de video vigilancia municipal; reactivar la relación de ciudades hermanas con Portland, Oregón, con intervención del municipio Juan Alberto Salinas Macías; mejorar la infraestructura dentro del Parque Comunitario del Fresno; la construcción de rampas de acceso en dos mercados municipales; gestionar la firma de convenio de colaboración en materia de desarrollo cultural, con intervención de los regidores José María Martínez Martínez y Luz María Alatorre Maldonado; autorizar la creación del Consejo Municipal de Senderos Seguros, con intervención de la edil Mariana Fernández Ramírez; aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024-2027 Visión 2042, con intervención de los munícipes Juan Alberto Salinas Macías, Diana Araceli González Martínez, José María Martínez Martínez, Salvador Alcázar Mendivil, Teresa Naranjo Arias y Mario Hugo Castellanos Ibarra; ampliar la vigencia del comodato de diversos parques propiedad municipal a favor de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, con intervención de los regidores José María Martínez Martínez y Teresa Naranjo Arias; el inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales; traspaso de concesiones; y de derechos de locales en mercados municipales; para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, con intervención de la edil Teresa Naranjo Arias; el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, con intervención de la munícipe Ana Isabel Robles Jiménez; el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara con intervención del regidor José María Martínez Martínez y del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Ana Isabel Robles Jiménez y Juan Alberto Salinas Macías; y se regresó a comisiones el relativo a reformar el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz los munícipes José María Martínez Martínez; y Teresa Naranjo Arias, sobre patrimonio municipal; y Mariana Fernández Ramírez, servicio de agua potable, y no habiendo quien más solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 22/01/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/01/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se desecha la iniciativa por los argumentos establecidos en el capítulo de considerandos del presente dictamen, debido a que no es factible autorizar la celebración de un contrato de comodato sobre el bien inmueble ubicado en la calle Esteban Alatorre, entre las calles Cairo y Teherán en el Fraccionamiento Libertad, de este Municipio de Guadalajara, el cual cuenta con una superficie de 31.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 9.46 metros, con la calle Esteban Alatorre.
- Al Sur:** En 9.43 metros, con resto del predio del cual se desprende, destinado como jardín.
- Al Oriente:** En 3.27 metros, con resto del predio del cual se desprende, destinado como Lechería Liconsa.
- Al Poniente:** En 3.42 metros, con resto del predio del cual se desprende, destinado como jardín.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, inicie con el procedimiento de recuperación del predio descrito en el punto Primero de este acuerdo, en términos de lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 167 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que una vez recuperado el bien inmueble lo registre en su catálogo de bienes y determine el aprovechamiento que debe darse al mismo.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, así como del Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar inicio al proceso de recuperación del predio propiedad municipal descrito en el punto Primero de este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/02/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/02/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declara a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como no competente para analizar o resolver la solicitud contenida en el oficio DJCS/ECH/RDI/0163/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la actualización de valores reales de bienes inmuebles, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica realicen las acciones legales y administrativas que considere necesarias con el apoyo de las áreas que considere competentes, dando preferencia al uso de métodos alternos de solución de controversias para resolver lo que a su efecto derive.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/03/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/03/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se declara subsistente el Decreto Municipal Número D 41/19/23 desechando la solicitud contenida en el oficio DP/INM/0015/2025 de la Dirección de Patrimonio, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/04/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/04/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se solicita a la Presidenta Municipal rinda un informe a las y los integrantes del Ayuntamiento, sobre los gastos generados en el país o en el extranjero por concepto de viáticos en cumplimiento de comisión oficial, en donde especifique el origen de los recursos ejercidos.

El informe deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en las políticas de egresos. Asimismo, deberá incluir los resultados obtenidos derivados del viaje, la invitación formal o convocatoria correspondiente, y cualquier otro documento que acredite la naturaleza oficial de la comisión.

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que continúe con la publicación y difusión de manera permanente y actualizada los gastos de viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados realizados por las y los funcionarios así como por las personas servidoras públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso s) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/05/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/05/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/05/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, para que dentro de los 30 treinta días posteriores a la aprobación de este acuerdo, presente ante los integrantes del Ayuntamiento un informe detallado de los proyectos presupuestados para el ejercicio fiscal 2025, especificando costos, objetivos, beneficiarios, y procesos de contratación, de proveedores o personal, previstos para cada proyecto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Regidor Juan Alberto Salinas Macías.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/06/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/06/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/06/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, presente un informe pormenorizado ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad que contenga los siguientes elementos:

- 1.** Un diagnóstico técnico actualizado del servicio de alumbrado público, que indique número, tipo, ubicación, antigüedad y estado funcional de las luminarias instaladas;
- 2.** El documento completo del Plan de Iluminación "Ciudad Luz", incluyendo objetivos, metas, cronograma, ejes de acción, criterios de intervención territorial y cobertura proyectada, así como el grado de avance del mismo; y
- 3.** El análisis del cumplimiento técnico con la NOM-013-ENER-2013.

Segundo. El informe solicitado deberá publicarse en el portal institucional del Ayuntamiento y en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al principio de máxima publicidad.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que, en ejercicio de sus atribuciones, proporcione, ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, información detallada sobre los aspectos presupuestales y financieros relativos al ejercicio de los rubros relacionados con el servicio de alumbrado público del Presupuesto de Egresos 2025.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Regidor Juan Alberto Salinas Macías.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/07/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/07/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza girar atento y respetuoso exhorto al Poder Legislativo del Estado de Jalisco para que, durante la creación y discusión de las leyes secundarias en materia de transparencia luego de la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se realicen las siguientes consideraciones:

1. Se incorpore la atribución de los sujetos obligados para que implementen mecanismos que propicien las condiciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública desde la recepción de la solicitud hasta la entrega de la respuesta.
2. Se incorpore la facultad para que los comités de transparencia en las sesiones donde se sometan determinaciones en materia de clasificación de información como reservada, así como la declaración de inexistencia o incompetencia, puedan, de considerarlo necesario, invitar a personas especialistas en la materia de organizaciones de la sociedad civil y la academia, para que participen en las discusiones, compartan su conocimiento, experiencia, opiniones y recomendaciones sobre los temas que se analicen por parte del sujeto obligado, además, brinde acompañamiento en la política de transparencia, emita opiniones estratégicas para la reutilización y mejor aprovechamiento de la información.

El procedimiento para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, deberá ser previsto en la reglamentación interna de los sujetos obligados.

3. Se incorpore la facultad para que la unidad de transparencia, durante la atención de las solicitudes de acceso a la información, implemente mecanismos preventivos para las personas solicitantes cuenten con un canal de aclaración posterior a la entrega de la respuesta, para que de manera anticipada al recurso de revisión se puedan subsanar deficiencias formales, que, de otro modo podrían limitar el ejercicio del derecho de acceso a la información. El mecanismo de aclaración será una medida de carácter opcional y voluntaria que no representará una limitación para que el solicitante pueda ejercer el derecho a presentar recurso de revisión, por lo que deberá respetar los plazos establecidos por las leyes en la materia, incluyendo los relacionados con la interposición de recursos de revisión.
4. Se establezca un mecanismo a seguir para determinar la forma en la que los órganos internos de control municipales colaborarán con la Contraloría del Estado -Autoridad Garante Local- en el análisis y resolución de los recursos de revisión que se encuentren vinculados con solicitudes de acceso a la información que versen sobre asuntos que deriven de ingresos públicos municipales.

Segundo. Se aprueba el diseño del modelo denominado "Guadalajara, un paso adelante y firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas" a efecto de garantizar de manera progresiva el derecho de

acceso a la información pública y la protección de datos personales, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Tercero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que, en conjunto con la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, instale los trabajos técnicos para la proyección de recursos financieros necesarios durante la fase de presupuestación del Ejercicio Fiscal 2026 que deban tomarse en consideración para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, como esquema del modelo referido en el punto anterior y que consta de:

1. Mesas de trabajo con las áreas administrativas competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil y la academia, para el desarrollo de herramientas tecnológicas, orientadas al aprovechamiento de medios electrónicos e inteligencia artificial que garanticen la accesibilidad, inmediatez y funcionalidad de la información pública relacionada con el actuar administrativo y los servicios públicos municipales, mediante mecanismos de consulta accesible, óptima y eficiente que integren y sistematicen la información disponible en las plataformas digitales del Gobierno Municipal, a efecto de facilitar su obtención y descarga por parte de la ciudadanía.
2. Dentro de la proyección presupuestal, podrá considerar los resultados de las mesas de trabajo y sus conclusiones, para materializar las propuestas de reformas reglamentarias municipales correspondientes en la materia, una vez que el Poder Legislativo del Estado de Jalisco apruebe las reformas secundarias a la legislación estatal en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II segundo párrafo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que eleve el contenido total del presente acuerdo, en cumplimiento al artículo Primero del mismo, al Poder Legislativo del Estado de Jalisco de conformidad al artículo 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como de suscribir y remitir la documentación necesaria para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/08/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/08/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/08/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara realizar una evaluación del "Programa Negocios en Contacto, NEC", con el objetivo de revisar la factibilidad técnica y operativa, para ampliar la red de monitoreo municipal sin comprometer la estrategia de seguridad implementada, y garantizando en todo momento la integridad y seguridad de las y los ciudadanos que colaboran con el municipio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
La Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/09/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/09/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/09/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que realice las gestiones necesarias a fin de reactivar la relación de ciudades hermanas entre Guadalajara, Jalisco y Portland, Oregón, Estados Unidos de América, con énfasis en la cooperación en materia de protección civil y bomberos.

Segundo. Se faculta a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, establezca contacto directo con Portland Fire & Rescue a fin de identificar oportunidades específicas de cooperación técnica, capacitación especializada, debiendo presentar un plan de trabajo en un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, promuevan la entrega en donación para el municipio, de equipamiento y material que pudieran derivarse de la cooperación con el Departamento de Bomberos de Portland, observando en todo momento los requisitos y procedimientos establecidos en la reglamentación de la materia; y a la Coordinación de Administración e Innovación para que faciliten los procedimientos administrativos necesarios para la recepción de donaciones, así como su incorporación al patrimonio municipal.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, presenten informes trimestrales sobre los avances y resultados obtenidos a las Comisiones Edilicias de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 22/10/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/10/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/10/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la rehabilitación del Parque Comunitario del Fresno.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas y en colaboración con la Coordinación General de Servicios Municipales, elabore un diagnóstico de necesidades del parque y posteriormente elaboren un proyecto de rehabilitación para su estimación presupuestal.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas integre dentro su presupuesto del ejercicio fiscal 2026, el proyecto de rehabilitación del Parque Comunitario del Fresno y quede contemplado en el Programa Operativo Anual 2026.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo Transitorio

Único. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, una vez concluida la rehabilitación, elabore e implemente, en un plazo no mayor a 60 sesenta días, una estrategia de corresponsabilidad comunitaria para el cuidado, mantenimiento y uso adecuado del espacio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano
y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 22/11/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 22/11/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte para que:

- a) Elaboren un diagnóstico integral en el que se analicen y diseñen todas las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad universal y seguridad peatonal en los Mercados Libertad y "General Ramón Corona", a su vez, se analice la factibilidad y viabilidad de generar rampas peatonales que mejoren el acceso y la conectividad interna entre niveles de los mismos mercados, en su caso; y
- b) A partir del diagnóstico obtenido y de acuerdo con la clasificación de los bienes inmuebles señalados en el listado de bienes y zonas inscritos en el inventario del patrimonio cultural del estado, se realicen las gestiones necesarias para solicitar la autorización de intervención ante las dependencias competentes, entre ellas la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte a que se realice y se presente ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad un informe técnico y financiero de las propuestas y el análisis que resulte del punto anterior, en un periodo máximo de 90 noventa días.

Tercero. Una vez cumplidos los puntos anteriores, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, integre dentro de su presupuesto del ejercicio fiscal 2026 o 2027, las obras y acciones que mejoren los accesos peatonales y la conectividad entre niveles de los Mercados Libertad y "General Ramón Corona", garantizando criterios de accesibilidad universal y seguridad peatonal.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia en coordinación con la Dirección de Mercados para que, realicen e implementen un programa anual de operativos dentro de los Mercados Libertad y "General Ramón Corona" para asegurar que los pasillos y accesos peatonales permanezcan libres de obstáculos permanentes y temporales, garantizando con ello el tránsito seguro y continuo de todas las personas.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en coordinación con la Dirección de Mercados para que se realice un proceso de concientización dirigido a las personas locatarias de los Mercados Libertad y "General Ramón Corona" para que eviten obstruir los pasillos y accesos peatonales y se garantice con ello un tránsito seguro y continuo de todas las personas.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que, conforme al punto Cuarto, remita un informe trimestral a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, detallando el resultado de las acciones realizadas y el estado de los pasillos y accesos peatonales de los Mercados Libertad y "General Ramón Corona".

Séptimo. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo Transitorio

Único. Se instruye a la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y a la Dirección de Mercados para que, en caso de que derivado del presente acuerdo se programen y ejecuten obras que impliquen afectaciones temporales al funcionamiento regular de los Mercados Libertad o "General Ramón Corona", notifique con al menos 60 sesenta días de anticipación a las personas locatarias sobre la naturaleza, duración y alcances de dichas obras.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano
y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO CULTURAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Guadalajara y la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, así como toda la documentación e instrumentos jurídicos que se desprendan del mismo, el cual deberá considerar los elementos del proyecto anexo a la presente, de manera enunciativa más no limitativa, los cuales pueden sufrir ajustes para dar certeza jurídica al municipio.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del convenio.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal y Síndico, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Regidora Luz María Alatorre Maldonado.

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL SENDEROS SEGUROS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la creación del Consejo Municipal Senderos Seguros, el cual se encargará de garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de centros educativos públicos de educación media superior y superior, incluyendo disposiciones para proteger a las personas usuarias de la vía pública y coordinar esfuerzos de seguridad.

Segundo. El Consejo Municipal Senderos Seguros debe contar, por lo menos, con la siguiente integración: (Con base en la información publicada).

Tercero. El Consejo Municipal de Senderos Seguros tendrá como atribuciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza a la Tesorería a realizar las adecuaciones presupuestales para la ejecución de las acciones dirigidas al cumplimiento de la estrategia Senderos Seguros.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El Consejo Municipal de Senderos Seguros deberá definir las bases para la elaboración de su reglamento en un plazo máximo de 90 noventa días después de su instalación.

Tercero. El Consejo Municipal de Senderos Seguros deberá emitir un programa anual de trabajo en el cual se definirán sus acciones principales para su respectiva asignación presupuestal.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Universidad de Guadalajara y al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento y los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2024-2027 VISIÓN 2042

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024-2027 Visión 2042, en los términos establecidos en el documento que lo contiene, el cual se adjunta al presente decreto y forma parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico, así como al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor cuando sea publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. Publíquese el presente decreto en el medio de difusión oficial señalado en el artículo transitorio que antecede, dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Con fundamento en lo previsto por el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 117, fracción IV del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, remita copia del mismo y de sus anexos tanto al Congreso del Estado como a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Jefatura de Gabinete y a todas las Coordinaciones Generales de este Ayuntamiento, para que, por conducto de sus titulares, se haga del conocimiento de las direcciones, unidades y áreas adscritas a cada una de dichas dependencias el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024-2027 Visión 2042, y en consecuencia se dé debido cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Planeación para que elabore y edite una versión simplificada del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024-2027 Visión 2042, con el propósito de facilitar su difusión.

Sexto. En un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024-2027 Visión 2042, deberá dar inicio el procedimiento de actualización del Plan Institucional del Municipio de Guadalajara. Asimismo, en un plazo máximo de 90 noventa días hábiles, dicho instrumento deberá presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento para su análisis y discusión.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25 de fecha 19 de junio de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano
y Movilidad, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

D 22/15/25

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara con el organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, por el periodo de administración pública estatal 2024-2030, los siguientes parques o áreas naturales protegidas propiedad del Municipio de Guadalajara: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica para que gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, así como instrumente el contrato de comodato respecto de los parques o áreas naturales protegidas propiedad del Municipio de Guadalajara señalado en el punto Primero del presente decreto, misma que deberá contener al menos las siguientes disposiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se otorga el consentimiento para que la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, pueda realizar actos jurídicos dentro de las instalaciones de los parques que se otorgan en comodato, pudiendo ser arrendamiento, concesión o cualquier otro, previa autorización del Administrador General de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, siempre y cuando no transmita la propiedad del bien inmueble, no lo ofrezca como garantía de obligaciones adquiridas, y no excedan dichos actos jurídicos el término de la administración pública estatal, debiendo informar al Ayuntamiento en un periodo no mayor a 30 treinta días hábiles los actos jurídicos que haya realizado dentro de los bienes inmuebles propiedad del municipio, lo anterior con la finalidad de que este se encuentre informado de los actos jurídicos sobre la posesión que existen al interior de dichos bienes.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en el contrato de comodato respectivo incluya una cláusula que prevea lo dispuesto en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que un término de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto elabore un levantamiento actualizado de los monumentos que se encuentren al interior de los parques o áreas naturales propiedad del municipio, mismos que se transmitirán en comodato a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, en virtud de que son parte inherente a los bienes inmuebles, debiendo remitirlo a la Sindicatura para su incorporación como anexo al contrato respectivo.

Sexto. Se exhorta respetuosamente a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara para que de manera permanente efectúe las acciones necesarias para el cuidado, mantenimiento y conservación de los parques señalados en el punto Primero del presente

decreto, así también vigile en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables en materia ambiental, de infraestructura y de bienestar óptimo para el disfrute de la ciudadanía.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la persona titular de la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la persona titular del organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 7 de fecha 15 de julio de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales comerciales en el Mercado de las Flores, del siguiente concesionario: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el inicio del procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/17/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión del local comercial que se enlista a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería. (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en el Mercado Felipe Ángeles, del siguiente concesionario: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto Primero.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/18/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/20/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechazan las solicitudes de otorgamiento y traspaso, de derechos de los locales comerciales, que se enuncian a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección General Jurídica en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de salvaguardar el interés público y la legalidad administrativa, dé vista del contenido del expediente 825/2024-M -cuyo rechazo ha sido determinado en el presente decreto- a la Fiscalía del Estado de Jalisco, con el objeto de que el Ministerio Público investigue y, en su caso, determine la existencia de hechos que pudieran constituir conductas contrarias a la ley por parte del concesionario involucrado.

Tercero. Asimismo, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que inicie las acciones de investigación y fiscalización correspondientes, conforme a sus facultades en materia de control interno y responsabilidad administrativa de los concesionarios de bienes de dominio público municipal.

De igual forma, deberá remitir un informe pormenorizado con los resultados obtenidos de dicha investigación a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Cuarto. Se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Quinto. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos, del local comercial en el Mercado de Abastos, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Cuarto y Quinto del presente decreto.

Octavo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Décimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección de fecha 23 de junio de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se adiciona el artículo 33 bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, en conjunto con la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y las áreas de la administración pública municipal que consideren adecuadas, realicen los trabajos de planificación y socialización en los mercados municipales y centrales de abasto, con el fin de implementar de manera gradual las brigadas comunitarias, iniciando con aquellos de primera categoría y así sucesivamente los siguientes.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia, y de Gestión de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

¹¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 29. Primera Sección de fecha 26 de junio de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman las fracciones XXXI y XXXII del artículo 5, y se adiciona la fracción XXXIII al artículo 5 y el artículo 50 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería, a la Jefatura de Gabinete y a la Oficina Ejecutiva de Presidencia para efectos de la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

¹² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 29. Primera Sección de fecha 26 de junio de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 18 arábigo 3, 19 arábigo 1 y sus fracciones I y II, y 38 arábigos 1 y 2; y se adiciona el artículo 38 bis del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Al día de entrada en vigor del presente ordenamiento, los expedientes existentes en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal de Guadalajara, deberán ser ajustados paulatinamente a las nuevas disposiciones; y los que se generen a partir de dichas reglas, deberán integrarse desde su inicio conforme a estas.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el presente ordenamiento a las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal de Guadalajara, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 29. Primera Sección de fecha 26 de junio de 2025.

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y se le adicionan dos párrafos, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 29. Primera Sección de fecha 26 de junio de 2025.

